



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 09 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 56.878 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y lo establecido en el Artículo 9° (inciso 6) y en el Artículo 19° de la Resolución N° 26.385, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se establece que los solicitantes a la inscripción en el Registro de Liquidadores de Siniestros y Averías deben acreditar competencia en las condiciones que establezca esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que atento a la recepción de solicitudes de examen presentadas por aspirantes a la inscripción en el mencionado registro, corresponde llamar a un nuevo turno de examen.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 67° de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se establecen como fechas para acreditar competencia en los términos del inciso 6° del Artículo 9° de la Resolución N° 26.385 los días 14 y 15 de mayo del corriente año, a las 10 hs., en el domicilio ubicado en la calle



“2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

Av. Julio A. Roca 721, piso 9º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establézcase como fecha límite, para aquellas personas que aún no han presentado la documentación solicitada en el Anexo I de la Resolución N° 26.661, el día 2 de mayo de 2012.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 6 6 8

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO